



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA**

Solicitud de Registro Nº 03533 de fecha 20.04.2015
AV. INDUSTRIAL MZA. R LOTE. 05 Z.I. ZONA INDUSTRIAL II CARRETERA PAITA - SULLANA

EMPRESA "ALTAMAR FOODS PERU" S.A.C

Nº **152** -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **08 MAY 2015**

SERVICIO : PRIVADO (X)

PETICIÓN : INCREMENTO DE FLOTA (X)

Mediante solicitud de registro Nº 03533 de fecha 20 de Abril del 2015, en ciento cincuenta y ocho (158) folios, el Señor **ISAIAS ALFREDO CARCELEN CARLECEN** Gerente General de la Empresa "**ALTAMAR FOODS PERU**" S.A.C., ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** con las unidades de placas de rodaje **AEP-824, C8E-962, C8E-957 y C8H-969**, para ser incluida dentro de su Autorización para realizar Servicio de Transporte Privado de Personas de ámbito regional.

Se ha constatado que la Empresa "**ALTAMAR FOODS PERU**" S.A.C., cuenta con Resolución Directoral Nº 500-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC.DR de fecha 19 de marzo de 2012, por medio de la cual se le otorgó Autorización para efectuar servicio de transporte privado de personas en el ámbito regional, con la unidad de placa de rodaje **P1N-086**, habiendo obtenido posteriormente Incremento de flota como la última otorgada mediante Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática Nº 185-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC.DR de fecha 27 de mayo de 2014, contando en la actualidad con tres (02) vehículos habilitados.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo Nº 46 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional Nº 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, incluyendo copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie Nº 1003115055(AEP-824), 1003068540(C8E-957), 1003086993(C8H-969), 1003069431 a nombre del Banco Scotiabank Perú S.A.A. por encontrarse con arrendamiento financiero; Certificado de Inspección Técnica Vehicular Nº TG-61-0014766(AEP-824), TG-61-00014622(C8H-969), TG-61-00014620(C8E-962), TG-61-00014621(C8E-957) expedido por KENSINGTON S.A.C.; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito Nº 3029913876240(AEP-824), 3029913876327(C8E-957), 3029913876326(C8H-969), 3029913876368(C8E-962)-MAPFRE vigente, depósito Nº363636-4-N Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe Nº 066-2015/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 29 de Abril del 2015, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, el incremento de flota de las unidades de placas de rodaje **AEP-824, C8E-962, C8E-957 y C8H-969**, solicitado por la Empresa "**ALTAMAR FOODS PERU**" S.A.C., debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

SERVICIO	TRANSPORTE PRIVADO SOLO PARA PERSONAL DE LA EMPRESA "ALTAMAR FOODS PERU" S.A.C.
AMBITO	REGIONAL: REGIÓN PIURA.
FLOTA AUTORIZADA	SIETE (07): P1N-958, P1N-086, C5B-965, AEP-824, C8E-962, C8E-957 y C8H-969.
VIGENCIA	HASTA EL 14 DE MARZO DEL 2022.





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA**

Solicitud de Registro N° 03533 de fecha 20.04.2015
AV. INDUSTRIAL MZA. R LOTE. 05 Z.I. ZONA INDUSTRIAL II CARRETERA PAITA - SULLANA

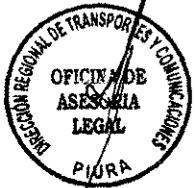
EMPRESA "ALTAMAR FOODS PERU" S.A.C

N° ' 152 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 08 MAY 2015

SERVICIO : PRIVADO (X)

PETICIÓN : INCREMENTO DE FLOTA (X)



La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC, como es el presente caso para los vehículos de placas de rodaje AEP-824, C8E-962, C8E-957 y C8H-969 el tiempo de arrendamiento financiero con SCOTIABANK PERU S.A.A. culmina el día 28 de Febrero del 2018 más los noventa (90) días calendarios la fecha final de autorización sería el 28 de Mayo del 2018, por lo que la habilitación vehicular de las unidades de placas de rodaje AEP-824, C8E-962, C8E-957 y C8H-969, culmina de acuerdo con el siguiente detalle:



<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>
P1N-958	2012	24 NOVIEMBRE 2015
P1N-086	2011	14 MARZO 2022
C5B-965	2011	14 MARZO 2022
AEP-824	2013	28 MAYO 2018
C8E-957	2013	28 MAYO 2018
C8H-969	2013	28 MAYO 2018
C8E-962	2013	28 MAYO 2018



Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIMÉ ISAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional